

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 299-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 299-2013-TCE.

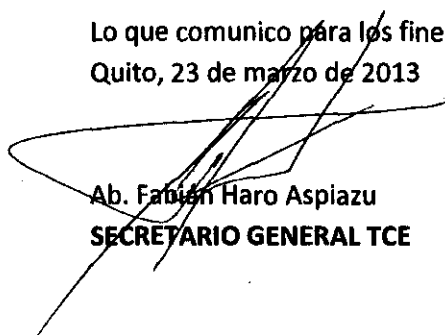
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 23 de marzo de 2013.- Las 12h30.- **VISTOS:** De acuerdo al sorteo previo practicado conforme a derecho, llega a mi conocimiento el expediente signado con el No. 299-2013-TCE, que contiene escrito suscrito por el señor Iván Gorozabel Lucas, mediante el cual indica **" YO IVAN GOROZABEL LUCAS POR MACHETE;** ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, REPRESENTANTE LEGAL DE MACHETE, ante ustedes comedidamente comparezco para presentar el **RECURSO EXTRAORDINARIO DE NULIDAD..."**. Con este antecedente y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que el señor Iván Gorozabel Lucas en el plazo de una día a partir de la notificación del presente auto, aclare y complete su petitorio en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 76 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que disponen en su orden *"El escrito mediante el cual se interpone el recurso o acción contencioso electoral, contendrá, por lo menos, los siguientes requisitos: 1. Designación del órgano o autoridad ante la cual se interpone el recurso o acción. 2. Nombres completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos, o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados. 3. Especificación del acto, resolución o hecho sobre el cual interpone el recurso o acción. Cuando sea del caso, se debe señalar el órgano, autoridad, funcionaría o funcionario que la emitió. 4. Expresar de manera clara los hechos en que basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnada y los preceptos legales vulnerados. 5. Las pruebas que enuncia y/o acompaña. 6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad. 7. Señalamiento preciso del lugar donde se notificará al accionado, cuando sea del caso. 8. Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones. 9. El nombre y la firma del compareciente, o de ser el caso su huella digital. 10. El nombre y la firma del abogado patrocinador. En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente."* y *"En el escrito de interposición del recurso, además de cumplir con las reglas generales establecidas en este reglamento, de acuerdo a la causal de nulidad invocada, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Indicación precisa de la junta receptora o juntas receptoras del voto de cuyas votaciones se plantea la nulidad. 2. Indicación específica de la causal por la cual se plantea el recurso extraordinario de nulidad. 3. Una relación detallada de los fundamentos*

1

de hecho y de derecho, sobre el recurso de nulidad planteado. 4. Señalar la elección que se impugna, manifestando expresamente si se objeta la nulidad de votaciones, elecciones o escrutinios. 5. La mención individualizada del acta de escrutinios provincial, regional, distritos metropolitanos, circunscripción del exterior o nacional que se impugna. 6. La mención individualizada y detallada de la causa o causas por las que se pide la nulidad de las elecciones. De ser el caso se mencionará la conexidad que el recurso guarde con otros recursos".

SEGUNDO.- Se le recuerda al peticionario, que durante el período electoral todos los días y horas son hábiles, por lo que, las oficinas del Tribunal Contencioso Electoral se encuentran abiertas para recibir lo solicitado. **TERCERO.-** Tómese en cuenta para las notificaciones el casillero electoral del Consejo Nacional Electoral perteneciente a la organización Política MACHETE, el correo electrónico armijosabogados_penalistas@hotmail.es, y el casillero judicial 2280 del Palacio de Justicia de Quito, recordándole al recurrente su obligación de solicitar se le asigne casilla contencioso electoral. **CUARTO.-** Notifíquese el presente auto con copia del escrito al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo. **QUINTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** f) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE."**

Lo que comunico para los fines de Ley.-
Quito, 23 de marzo de 2013



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL TCE